



Lima,

VISTOS: los Memorandos N° 003003-2023-OGRH/MC y N° 003271-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; los Informes N° 000309-2023-GTN/MC y N° 002-2023-GTN/MC del Gran Teatro Nacional; el Memorando N° 001111-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001565-2023-OGAJ/MC, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 132-2018-MC, se conforma el Gran Teatro Nacional – GTN, como Área Funcional no orgánica en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a cargo de la promoción, difusión y fomento de la cultura en sus diversas expresiones artísticas culturales; asimismo, en el numeral 6 del artículo 2 se establece que tiene como función proponer las tarifas por ingreso a los eventos artísticos culturales que produzca el Gran Teatro Nacional;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, establece que el Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, dentro del cual se consideran, entre otros: el proceso de Bienestar social, que comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y desarrollo de programas de bienestar social, entre los cuales se ubican los de tipo recreativos;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de



formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, del mismo modo, el numeral 44.12 del artículo 44, establece que tiene entre sus funciones el *“Promover el bienestar, la motivación e integración del personal del Ministerio”*;

Que, en dicho marco normativo, con el Memorando N° 003003-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes evaluar la viabilidad técnica y operativa del Gran Teatro Nacional para el otorgamiento de un beneficio de descuentos a los servidores del Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 132-2018-MC;

Que, a través del Memorando N° 001111-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000309-2023-GTN/MC y N° 002-2023-GTN/MC, con los cuales el Gran Teatro Nacional señala que la motivación mediante beneficios laborales es una estrategia de vital importancia para los trabajadores y estimula el mejor desempeño, diseñando un entorno laboral positivo; asimismo, promueve que el trabajador del Ministerio de Cultura tenga conocimiento de las actividades propias de la institución de la cual forma parte; por lo que, emite opinión favorable a brindar un beneficio de descuento en la adquisición de entradas o tickets para acceder a los espectáculos producidos por el GTN con la participación de la Dirección de los Elencos Nacionales (DEN), con excepción de los espectáculos que se realizan en el marco de contratos de uso de espacios celebrados con promotoras privadas y aquellas que se lleven a cabo en el marco de convenios específicos de colaboración para coproducciones;

Que, con el Memorando N° 003003-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, en el marco de la opinión favorable del Gran Teatro Nacional, precisa que el bienestar laboral de la persona trabajadora y su satisfacción con el trabajo que efectúa, repercuten positivamente en su salud física y psicológica; y que uno de los objetivos de toda institución pública es la generación de condiciones que hagan posible un desempeño eficiente y eficaz de los servidores públicos y para ello se debe orientar, entre otros, las actividades de bienestar social; por lo que, solicita se prosiga con el trámite para la aprobación del otorgamiento del beneficio a los trabajadores del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el /la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Gran Teatro Nacional, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de beneficios a los servidores del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su régimen laboral, para la adquisición de entradas y/o tickets de acceso a los espectáculos producidos por el Gran Teatro Nacional en los que participan los elencos de la Dirección de Elencos Nacionales, con excepción de aquellos que se realizan en el marco de contratos de uso de espacios, y coproducciones que se llevan a cabo en el marco de convenios específicos de colaboración.

Artículo 2.- La Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación con el Gran Teatro Nacional, emite los lineamientos internos que determinan el descuento, los requisitos y condiciones para acceder al beneficio señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL